

Tercera ronda de estímulo económico: reembolsos de recuperación a partir de marzo de 2021

Descargo de responsabilidad: este anuncio fue creado por The Legal Aid Society. No constituye un consejo legal ni reemplaza el asesoramiento de un experto en materia de inmigración, impuestos o beneficios. La información aquí expuesta es la que se encuentra vigente en la fecha que figura en la parte inferior del documento y puede estar sujeta a cambios.

¿Qué es la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021?

La Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 es un proyecto de ley federal de casi \$1,9 billones de dólares que el presidente Biden promulgó en ley el 11 de marzo de 2021. Ésta incluye varios artículos que responden a la pandemia de COVID-19, incluso en lo que respecta a:

- dinero para personas a través de reembolsos de recuperación,
- una mejora en los beneficios del seguro de desempleo; y
- cambios en determinados créditos fiscales federales.

Nota: El pago de impacto económico (EIP) es un importe anticipado del crédito de reembolso de recuperación (RRC). En consecuencia, en la declaración de impuestos de 2020, a los EIP se los denominará RRC.

¿Qué es un reembolso de recuperación?

Entre otros aspectos, el Plan de Rescate Estadounidense prevé un reembolso de recuperación, es decir, una tercera ronda de pagos por parte del Gobierno federal durante la pandemia de COVID-19. Éste está destinado a personas con ingresos inferiores a \$80,000, matrimonios con ingresos inferiores a \$160,000 y contribuyentes jefes de hogar con ingresos inferiores a \$120,000. Los importes corresponden al año fiscal 2020 y se calculan sobre la base de los ingresos brutos ajustados de sus impuestos. Si aún no presentó la declaración de impuestos de 2020 en el corriente año, el servicio de ingresos internos (IRS) utilizará el monto de su declaración de impuestos de 2019.

¿Cuál es el monto del reembolso de recuperación?

El reembolso de recuperación es de hasta \$1,400 por cada persona y por cada dependiente que reúna los requisitos.

¿Quiénes cumplen con los requisitos para acceder al reembolso de recuperación?

Se establecieron modificaciones respecto del pago de estímulos del año pasado, conforme a lo establecido por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES) (que proporcionó la primera ronda de pagos, a partir de marzo de 2020) y la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (que proporcionó la segunda ronda de pagos, a partir de diciembre de 2020). Para recibir el reembolso de recuperación, usted debe ser una persona adulta y tener un número de seguro social (SSN) actualmente vigente para trabajar. No debe figurar como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona.

Si solo tiene un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) **no reúne los requisitos**, a menos que su cónyuge tenga un SSN y haya sido miembro de las Fuerzas Armadas de

EE. UU. en cualquier momento del año fiscal durante el cual se presentó la declaración de impuestos que lo califica para el reembolso de recuperación.

Si su hijo tiene un SSN o un número de identificación de contribuyente para adopciones (ATIN), el menor **sí reúne los requisitos**, siempre que usted cuente con un SSN.

Si usted tiene un SSN y es miembro de una familia con estatus migratorio mixto, solo **cumplen con los requisitos** para recibir el reembolso de recuperación quienes cuentan con un SSN o un ATIN. Los miembros que no tienen número o que tienen un ITIN, **no reúnen las condiciones**. (Excepción: si tiene SSN y fue miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU. en cualquier momento del año fiscal durante el cual se presentó la declaración de impuestos que lo califica para el reembolso de recuperación, su cónyuge que tiene ITIN, **cumpliría con los requisitos**).

¿Qué debo hacer?

Recibirá el reembolso de recuperación de manera **automática**, sin la necesidad de completar pasos adicionales, en las siguientes situaciones:

- si presentó la declaración de impuestos de 2020;
- si presentó la declaración de impuestos de 2019;
- si utilizó la herramienta Non-Filers para acceder al pago de estímulo de 2020 antes del 22 de noviembre de 2020;
- si recibe beneficios del Seguro Social (incluidos los beneficios de jubilación, discapacidad y supervivencia);
- si recibe beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI);
- si recibe beneficios de jubilación ferroviaria; o
- si es veterano o beneficiario de un veterano y recibe una compensación o pensión (C&P) del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA).

Nota: Una vez que presente la declaración de impuestos, podrá acceder a un reembolso de recuperación automático si cumple con los demás criterios expuestos anteriormente. Los pagos también son automáticos para aquellos que presentaron una declaración de impuestos simplificada que ha sido procesada por el IRS.

¿Cómo envió una solicitud?

Si no recibe ninguno de los beneficios mencionados, no presentó la declaración de impuestos de 2019 por tener ingresos insuficientes o por no tenerlos, y no se registró en IRS.gov para acceder a la herramienta Non-Filers antes del 22 de noviembre de 2020, no recibirá un pago automático en este momento. Deberá **presentar** ahora la declaración de impuestos de 2020, y reclamar el reembolso de recuperación en el renglón 30 del documento.

¿Qué ocurre si tengo hijos?

Si en la declaración de impuestos de 2020 (o en la declaración de impuestos de 2019, si aún no presentó la del 2020), figura algún menor de edad (cualquiera sea su edad) como dependiente puede calificar para un reembolso de recuperación adicional de \$1,400. Los menores no deben figurar como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona, y deben tener SSN o ATIN.

¿Qué sucede si tengo hijos en la universidad?

Si tiene hijos que asistan a la universidad y los declaró como dependientes, también cumplen con los requisitos para recibir el reembolso de recuperación. El pago se le acreditaría a usted, no a sus hijos.

Los graduados recientemente que no cumplen las condiciones como dependientes, podrán reunir los requisitos para solicitar el reembolso de recuperación a través de su propia declaración de impuestos.

¿Qué sucede si mi hijo nace en 2021?

Mientras que el niño nazca en cualquier momento del 2021, recibirá el reembolso de recuperación siempre que sus ingresos sean limitados.

¿Qué sucede si declaré un adulto mayor como dependiente?

Si declaró como dependientes a familiares adultos, ellos también cumplen con los requisitos para recibir el reembolso de recuperación. El pago se le acreditaría a usted, no a los adultos dependientes.

¿Qué sucede si recién cumplo con los requisitos para recibir el reembolso de recuperación por mis ingresos del 2020, pero aún no presenté mi declaración 2020?

Presente su declaración de impuestos de 2020 lo antes posible y reclame el crédito de reembolso de recuperación. De acuerdo con el sitio web IRS, podría cumplir los requisitos no solo para el pago actual, sino también para los dos pagos del año anterior.

¿Cuánto dinero recibiré?

El monto del reembolso de recuperación depende de la cantidad de integrantes del grupo familiar y de los ingresos informados en la declaración de impuestos de 2020 (o en la declaración de 2019 si aún no presentó la de 2020). El monto completo de \$1,400 será para personas solteras sin hijos, con un ingreso de \$75,000 o menos; o para contribuyentes jefes de hogar con un ingreso de \$112,500 o menos; y para cada miembro del matrimonio que reúna los requisitos, con un ingreso de \$150,000 o menos. Sin embargo, el monto del reembolso de recuperación se reduce a medida que los ingresos aumentan a \$80,000 para personas solteras, \$120,000 para jefes de hogar, y \$160,000 para matrimonios.

¿Cuándo recibiré el reembolso de recuperación?

Los pagos por depósito directo ya han comenzado. Basándose en cronogramas pasados, los cheques en papel comenzarán a enviarse el 22 de marzo de 2021, y las tarjetas de pago del impacto económico (EIP) comenzarán a enviarse el 29 de marzo de 2021. Igual que antes, podrá utilizar la herramienta IRS's Get My Payment para rastrear el estado de su pago.

¿Qué sucede si no recibí mi reembolso de recuperación de 2020?

Si cumplías con todos los requisitos para recibir el reembolso de recuperación de marzo de 2020 (primer pago de estímulo) o de diciembre de 2020 (segundo pago de estímulo) pero no lo recibí, puede intentar recuperar el crédito de reembolso de recuperación reclamándolo al presentar su declaración de impuestos de 2020. Realice el reclamo en el renglón 30 del Formulario 1040 o 1040-SR del IRS.

Ya recibí el reembolso de recuperación, pero no se incluyó el monto extra por hijo. ¿Qué debo hacer?

Si no recibió el reembolso de recuperación de este año, tal vez deba presentar en 2021 la declaración de impuestos de 2020 para recibir el monto extra de \$1,400 por cada hijo menor.

¿Qué sucede si hice una declaración de impuestos conjunta con mi cónyuge, pero solo uno de nosotros tiene número de seguro social y el otro tiene un ITIN?

Esto ya no es un inconveniente. Solo el cónyuge que tiene un SNN podrá recibir el reembolso de recuperación.

Excepción: si el cónyuge que tiene SSN fue miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU. en cualquier momento del año fiscal durante el cual se presentó la declaración de impuestos que lo califica para el reembolso de recuperación, el cónyuge que tiene ITIN también recibirá el reembolso de recuperación.

¿Tendré que devolver el reembolso de recuperación?

No. El reembolso de recuperación es un crédito fiscal anticipado que no genera obligaciones futuras. Siempre que lo haya recibido de manera adecuada, no tendrá que devolverlo. No se deduce de nada más. No es un préstamo. Es un reembolso de impuestos.

¿El reembolso de recuperación puede perjudicar mis trámites migratorios o me convierte en una carga pública?

No. El reembolso de recuperación no se considera una carga pública a efectos migratorios. Siempre que lo haya recibido de manera adecuada, no tendrá ninguna consecuencia negativa en ese sentido.

¿El reembolso de recuperación reducirá otros beneficios del Gobierno o me impedirá acceder a ellos?

No. El reembolso de recuperación es un reembolso de impuestos que se otorga por única vez. Consideramos que no cuenta como ingreso para acceder a beneficios gubernamentales tales como: asistencia pública, Medicaid, cupones de alimentos del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Sección 8 y Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA).

En cuanto a la SSI, el importe no influye en el límite de recursos de \$2,000 (para individuos) o de \$3,000 (para parejas) durante un plazo de 12 meses. Con respecto a la asistencia pública, consideramos que no influye en el límite de recursos de \$2,000 (\$3,000 para personas mayores de 60 años) durante los 2 meses posteriores al mes en el que se recibió el beneficio.

¿Los reembolsos de recuperación están sujetos a cobros?

Si bien los reembolsos de recuperación están protegidos contra cobros y no se compensarán con ninguna deuda federal o estatal, incluso la manutención infantil, actualmente no están protegidos contra embargos por pago de deudas privadas.

¿Qué sucede si no cumplo con los requisitos para acceder al reembolso de recuperación, pero lo recibo por error?

Si recibió un reembolso de recuperación que no le corresponde porque sus ingresos superan el umbral, creemos que el IRS no le solicitará una devolución. Esa fue la experiencia del año anterior

con los reembolsos de recuperación, por lo que esperamos que suceda lo mismo con los reembolsos de recuperación actuales.

Sin embargo, si recibió dicho reembolso sin reunir los requisitos debido a su estatus migratorio, le recomendamos que lo devuelva al IRS para evitar posibles consecuencias negativas a fines migratorios.

Para los reembolsos de recuperación emitidos el año pasado, en principio, el IRS señaló que las personas encarceladas no reunían las condiciones para recibir dichos pagos y solicitó su devolución ante estas circunstancias. Debido a una demanda, esto ya no es así. Las personas que están en prisión o en la cárcel desde el 27 de marzo de 2020 hasta la fecha, pero que cumplen con los requisitos para acceder a los pagos del año pasado, pueden recibir el beneficio. Se aplica el mismo criterio para los reembolsos de recuperación en la actualidad.

Las personas fallecidas, el patrimonio o fideicomisos no cumplen con los requisitos. El IRS solicita que se devuelvan los reembolsos concedidos a personas que fallecieron antes de recibir el beneficio.

Extensión de los beneficios de compensación del seguro de desempleo

Los beneficios regulares del seguro de desempleo (UI) se extendieron por un período adicional de 25 semanas y tendrán un incremento de \$300 por semana. Esto incluye la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) que extiende los beneficios de UI a todos los trabajadores que generalmente no cumplen con las condiciones, p. ej., trabajadores autónomos e independientes.

Además, se extenderá la compensación de desempleo de emergencia por la pandemia (PEUC) durante un máximo combinado de 79 semanas, con vencimiento el 14 de marzo de 2021. Las personas que reciban beneficios por más de 26 semanas a partir del 14 de marzo de 2021 los seguirán recibiendo hasta el 6 de septiembre de 2021, siempre que no hayan alcanzado la cantidad máxima de semanas de beneficios.

Los fondos de estímulo federal se extenderán en los estados que renuncien a la semana de espera para recibir los beneficios. Los trabajadores independientes con ingresos mínimos de \$5,000 podrían cumplir con las condiciones para recibir un monto adicional de \$100 por semana como parte del programa de Compensación por desempleo mixto para ajustarse a un seguro de desempleo con una base de pago menor.

Aunque los beneficios por desempleo están sujetos a impuestos, conforme la nueva ley los primeros \$10,200 están libres de impuestos para las personas con ingresos inferiores a \$150,000. Esto sólo será válido para el 2020.

Crédito fiscal por hijos y por ingresos del trabajo

El crédito fiscal por hijos (CTC) y el crédito fiscal por ingresos del trabajo (EITC), también denominado crédito por ingresos del trabajo (EIC), se calcularán de manera diferente para el año fiscal 2020. Para cumplir con los requisitos y para acceder a cada crédito, debe contar con un determinado monto de ingresos trabajados en función de la cantidad de integrantes del grupo familiar. Sin embargo, muchas personas que hubiesen reunido las condiciones tuvieron menos ingresos durante la pandemia debido a la pérdida del empleo o de horas de trabajo. Como estas personas podrían perder el acceso a los créditos por haber tenido menos ingresos en 2020, la

nueva Ley de Reembolsos de Recuperación incluye un artículo que le permite utilizar los ingresos del trabajo del 2019 para calcular su CTC y EITC para el año fiscal 2020. Esperamos que esto lo ayude a cumplir con los requisitos para acceder a los créditos.

Asimismo, el CTC, que generalmente tiene un valor de hasta \$2,000 por menor que reúne los requisitos, ha aumentado a \$3,000 por menor (\$3,600 para menores de 5 años), y también se ha elevado el límite de edad de 16 a 17 años para quienes puedan reunir los requisitos.

Puede recibir una parte del crédito como anticipo de sus impuestos de 2021. (También puede elegir no recibir pagos por adelantado si así lo desea). La ley hace que el crédito sea totalmente reembolsable, lo que significa que puede recibir dinero como reembolso de impuestos incluso si su factura de impuestos se reduce a cero. La mitad de ese dinero se le puede anticipar en los próximos seis meses (conforme su declaración fiscal de 2020 o de 2019 si aún no presentó la declaración de impuestos de 2020).

Nota: No está del todo clara la frecuencia con la que se harán los pagos.

Crédito por cuidado de menores y dependientes

El crédito por cuidado de menores y dependientes, que ayuda a las familias trabajadoras a compensar el costo del cuidado de menores de 13 años y otros dependientes, se ampliará significativamente para el año fiscal 2020. Solo para este año, el crédito que generalmente tiene un valor máximo de \$2,100 para dos o más personas que reúnen las condiciones, ahora alcanza los \$4,000 por una persona y \$8,000 para dos o más personas, siempre que reúnan las condiciones necesarias.

La ley aumentó notablemente el nivel de ingresos a partir del cual el crédito comienza a reducirse. En los últimos años, las reducciones del crédito comenzaban a partir de un ajustado ingreso bruto de \$15,000, pero este año las reducciones comenzarán a partir de los \$125,000.

Además, la tercera ronda de reembolsos de recuperación hace que el crédito sea totalmente reembolsable, por lo tanto, podrá cobrar el dinero como reembolso incluso si su factura de impuestos es cero.